



MUNICIPALIDAD DE LAMANÍ
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TEL: 2777-20-02

De: Geraldo Armando Pérez Vásquez.
Jefe de ODC Y Proyectos.

Para: Ligia Lili Gáelas Izaguirre.
Oficial de Acceso de la Información Pública.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

En respuesta a Contratos del mes de octubre del año 2021, la Oficina de Desarrollo comunitario y Proyectos adjunta el siguiente contrato.

CONSTRUCCION DE 35 PILAS DE 1,30X1X0.90 M, EN CASCO URBANO Y ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de Lamaní, Departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.


Géraldo Armando Pérez Vásquez.
Jefe de ODC Y Proyectos.



MUNICIPALIDAD DE LAMANÍ
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TEL: 2777-20-02

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE 35 PILAS DE 1,30X1X 0,90 M, EN CASCO URBANO Y ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Yo, **RONALD GARCIA**, Mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en el municipio De Lamaní, Departamento de Comayagua con tarjeta de identidad No. 0307-1977-00127, y En mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Lamaní quien para los efectos de Este documento actúa por sí quien se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por La otra comparece el Señor **CARLOS ARTURO CACERES CERRATO** Mayor de edad, soltero, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de identidad No. 0301-1986-01908, en su condición de Representante Legal de la **CONSTRUCTORA CACERES**, para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, por medio del Presente hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato privado para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE 35 PILAS DE 1,30X1X0.90 M, EN CASCO URBANO Y ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA** el cual se registrá bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERO Declara **EL CONTRATANTE** que requiere **CONTRATO PRIVADO PARA LA EJECUCION DEL proyecto: CONSTRUCCION DE 35 PILAS DE 1,30X1X0.90 M, EN CASCO URBANO Y ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

SEGUNDO: Manifiesta el contratista posee y tiene todo el equipo de trabajo y el conocimiento total para la ejecución de la obra.

TERCERO: Los gastos y costos de la ejecución del proyecto corren por cuenta del contratista, así como cualquier daño causado a la maquinaria que se utilice para cumplir con la ejecución del proyecto, solicitada por el contratante.

CUARTO: Los trabajos del proyecto tendrá un periodo de ejecución máximo de veinte (20) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio y se dará por terminada la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE 35 PILAS DE 1,30X1X0.90 M, EN CASCO URBANO Y ALDEAS DEL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, al librarse la Acta de recepción final. **QUINTO:** Costos unitarios y precios del Contrato: **EL CONTRATANTE** pagara a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato ejecutado y aceptado por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO CONSTRUCCION DE 35 PILA DE 1,30MTS DE LARGO X 1,00 MTS DE ANCHO X 0,90 MTS DE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE LAMANI, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANT. OBRA	TOTAL
1	PILA DE 1,30X 1 X 0,90 M	UNIDAD	9,762.82	35	L341,698.86
TOTAL					L341,698.86

SEXTO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 86/100 Centavos (L341,698.86). Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará mediante estimaciones de obra ejecutada debidamente conciliadas entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE.

SEPTIMO: GARANTÍAS.

El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor del contrato, emitida por un banco o compañía aseguradora y una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del valor del contrato emitida por un banco o compañía aseguradora.

OCTAVO: El incumplimiento de cualquiera de las clausulas descritas con anterioridad, se estará a lo sujeto en las disposiciones legales pertinentes y se someterá a conocimiento judicial en la jurisdicción que corresponda.

Y para los fines necesarios a ambas partes se firma el presente contrato en el municipio de Lamani Departamento de Comayagua al primer día del mes octubre del año dos mil veinte y uno (01- octubre - 2021).



RONALD GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAMANI COMAYAGUA



CARLOS ARTURO CACERES CERRATO
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA CACERES